

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO
DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

ACUERDO No. D.G.C. 02/2021

**ACUERDO CON EL QUE SE AMPLIA LA SUSPENSIÓN DE TODOS LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS
ASUNTOS TRAMITADOS ANTE EL OIC DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

En Guadalajara, Jalisco, a 02 dos de febrero de 2021 dos mil veintiuno.-----

Con fundamento en las atribuciones señaladas en los artículos 109 fracción III último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,3 fracción XXI, 9 fracción II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 50, 51, 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; artículo 5 de los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco y Acuerdo 06/2019 publicado el 5 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano como Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se pronuncia el presente acuerdo con base en los siguientes considerandos: -----

I.- Este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual forma parte de la Administración Pública Paraestatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo previsto por los artículos 3 y 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; asimismo el artículo 3 fracción VIII y 128 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Por otro lado, el artículo 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 3 numeral 1 fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, disponen que son autoridades facultadas para su aplicación los Órganos Internos de Control del poder ejecutivo y aquellos adscritos a los entes de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal.-----

II.- En razón de lo anterior, con fecha 2 de enero de 2019, la Lic. María Teresa Brito Serrano, titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante acuerdo 06/2019 designó a Marco Antonio Rodríguez Velasco como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 109 fracción III del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia anticorrupción, artículos 1, 3 fracción XXI, 9 fracción II, 10, 20 y artículo tercero transitorio cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1, 3 fracción III, 46, 50 numeral 2, 51, 52, 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.-----

III.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte como pandemia mundial al virus "COVID-19". -----

IV.- Mediante Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 009/2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 29 veintinueve de enero de la presente anualidad, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco adoptó nuevas medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, estableciendo criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos de su competencia que no sean considerados esenciales o indispensables para la prestación de bienes a la sociedad, estableciendo en los acuerdos **Segundo y Tercero de sus acuerdos la ampliación de la suspensión de términos y plazos hasta el 12 doce de febrero de 2021 dos mil veintiuno.** -----

V.- Con fecha 29 veintinueve de enero de la presente anualidad se emite Acuerdo 02/2021 "Acuerdo de la Ciudadana Contralora del Estado de Jalisco mediante el cual se Amplia la



Suspensión de los Términos y Plazos en los Trámites y Procedimientos Administrativos de su Competencia y de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal como Medida para Prevenir y Contener la Pandemia del COVID-19", emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, **mediante el cual en su acuerdo PRIMERO establece la ampliación de la suspensión de términos y plazos de los asuntos tramitados ante la Contraloría del Estado, así como de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal en diversas materias incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa hasta el 12 doce de febrero de 2021 dos mil veintiuno.** -----

VI.- En ese tenor y atendiendo las disposiciones estatales, es que se declara la suspensión de todos los términos y plazos en materia de transparencia, inconformidades, conciliaciones, investigación administrativa, procedimientos de responsabilidad administrativa, procedimientos de responsabilidad laboral, procedimientos de verificación de manifiestos de vínculos y relaciones y declaración de no colusión, procedimientos sancionatorios a proveedores y procedimientos de investigación en materia de ética y auditorías relacionados con las atribuciones de este Órgano Interno de Control **hasta el 12 doce de febrero de 2021 dos mil veintiuno.**-----

Por lo antes el suscrito Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco decreta los siguientes: - - - - -

- - - - - A C U E R D O S - - - - -

PRIMERO. - Se amplía la suspensión de los términos y plazos que estén transcurriendo relacionados con las atribuciones de este Órgano Interno de Control **hasta el 12 doce de febrero de 2021 dos mil veintiuno.** -----

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo vía estrados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco así como dentro de la página electrónica del Organismo.-----


MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

HOJA 2/2 DEL ACUERDO D.G.C.I. 02/2021 CON EL QUE SE AMPLIA LA SUSPENSIÓN DE TODOS TÉRMINOS Y PLAZOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IPEJAL.